

MINUTA NUMERO 3/2016

En la ciudad de Segorbe a dieciséis de Mayo de dos mil dieciséis.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Magdalena Benedicto y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Pedro Gómez Sender, Dña. Mercedes Pérez Gil, Dña. Yolanda Sebastián Sierra y D. Enrique Mañez Hernández, y los Sres. Concejales, D. Luis Gil Cortés, Dña. M^a Teresa García Minguez, D. Miguel Barrachina Ros, Dña. M^a Carmen Climent García, D. Vicente Hervás García, Dña. Angeles Gómez Mañes, D. Jose Ignacio Cantó Pérez y Dña. Estefanía Sales Borrás, y asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Marijuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2016 POR IMPORTE DE 955.271'61 EUROS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde explicando que la modificación de créditos se centra en el uso del remanente positivo de tesorería para la financiación de determinadas actuaciones no previstas inicialmente en el presupuesto.

Procede a detallar las actuaciones más importantes que se pretenden financiar con la modificación de créditos, y así apunta la inversión en ahorro energético por importe de 70.000 euros, el gasto para subsanar las deficiencias del parking de Marcelino Blasco por importe de 160.000 euros, la inversión en contenedores soterrados y aéreos por importe de 60.000 euros, el ahorro energético en calderas en edificios públicos, proyecto biomasa, por importe de 180.000 €, el refuerzo de la brigada de obras mediante personal temporal, construcción de criptas en el cementerio por importe de 40.000 euros, el refuerzo de una persona en informática y la renovación de equipos informáticos por importe de 45.000 euros, así como 25.000 euros para medios de comunicación. Informa igualmente de la incorporación de una enfermera escolar a finales de curso, así como de las obras de reforma y adecuación de la pista multiusos, habilitando la misma para un mayor aforo que permita llevar a cabo distintas actuaciones así como nuevas pistas.

Señalando el Sr. Alcalde que todo ello se financia con el remanente de tesorería para la ejecución de inversiones sostenibles incluyendo la financiación del plan provincial de obras y servicios, así como la adquisición de inmuebles.

Interviene seguidamente el Sr. Barrachina felicitando, en primer lugar, al CD Segorbe de fútbol y al CDFS Segorbe de fútbol sala por sus recientes éxitos.

Resalta su asombro por el uso malintencionado, por parte del equipo de gobierno, del reglamento de organización y funcionamiento municipal, puesto que ante la inacción de éste, el grupo popular solicitó la celebración de un pleno extraordinario, motivando la convocatoria con antelación de éste que ahora se está llevando a cabo, por lo que entiende que se produce un uso abusivo del derecho.

Por otra parte, recuerda el Sr. Barrachina la excelente situación económica del ayuntamiento, habiendo recibido del anterior equipo de gobierno más de 2 millones de euros y, ante la pasividad y la falta de actuación del actual equipo, se ha dejado de gastar en el año 2015 otros 2 millones de euros al no ejecutar las inversiones previstas.

Con la solicitud del pleno extraordinario, se pretendía despertar al equipo de gobierno y conocer sus pretensiones en relación con las actuaciones económicas que se planteaban y con la presente modificación entiende que se planifican determinadas inversiones que son más un parcheo que otra cosa, y otras actuaciones suscitan dudas y pide que se aclaren.

Y así pide que se especifiquen los gastos de inversión en medios de comunicación por importe de 25.000 euros para saber en qué consisten; de la misma manera que pide que se concreten y objetiven los gastos previstos en fiestas. Por otra parte, solicita aclaración del gasto de 64.000 euros para el capítulo de recogida de residuos, y en relación con los 135.000 previstos para la pista multiusos, recuerda que el consejo municipal de deportes rechazó esta actuación y pone en cuestión los criterios de participación y transparencia de los que siempre hace gala el equipo de gobierno, criticando igualmente que éste no cumpla con la transparencia al no publicar los contratos, como sería su obligación.

Por último, afirma que falta ambición en esta modificación puesto que sólo se utilizan 780.000 euros del remanente, y califica las actuaciones previstas como de puro mantenimiento. Y en relación con la compra de edificios, califica la misma como una operación clandestina, implicando la pérdida de inversión en patrimonio y actuando sobre bienes inicialmente no previstos como el garaje Aragón.

En turno de réplica, el Sr. Alcalde califica de vergonzosa la petición del pleno extraordinario puesto que el equipo de gobierno llevaba más de mes y medio trabajando en este tema, y curiosamente se ha producido la petición del pleno por parte del partido popular sin acompañar ninguna documentación para afianzar su petición, y aprovechándose de la convocatoria para visualizar y publicitar sus posiciones.

Por otra parte, el Sr. Alcalde solicita al Sr. Barrachina que aclare la contradicción de su posicionamiento, puesto que critica al equipo de gobierno si gasta, pero también si ahorra, afirmando que el objetivo real de partido popular no son los ciudadanos segorbinos sino intentar alcanzar el poder desacreditando

permanentemente la actuación del equipo de gobierno, recordando la inasistencia del Sr. Barrachina en los últimos plenos.

Respecto a las preguntas formuladas por éste, aclara que toda la documentación estaba a su disposición en los expedientes con la antelación suficiente a este pleno, si bien procede a contestar a las cuestiones planteadas. Así, en primer lugar, y respecto a la inversión prevista de 25.000 euros en medios de comunicación, afirma que se trata de incorporar una partida que permita, ante la futura entrada en funcionamiento de la nueva radiotelevisión valenciana, acometer una posible inversión en los medios de comunicación locales. En cuanto a los contenedores soterrados, afirma que se acomete el gasto para solventar su falta de mantenimiento, calificando la inversión que se hizo en su día como deficiente y teniendo que proceder a reparar algo que no funcionaba. Por lo que respecta a la inversión en la pista cubierta, afirma que se plantea como una decisión que beneficia al equipamiento y permite un mayor aforo para llevar a cabo determinadas actuaciones que hasta la fecha se realizaban incorrectamente.

Afirma que los 75.000 euros previstos para la compra de inmuebles, no implica que se renuncie a las ayudas y subvenciones previstas en el convenio, si bien no para las actuaciones que pretendía el partido popular, sino para las que el actual equipo de gobierno, priorizando a las personas, entiende que son más necesarias, y de ahí se pretende adquirir el inmueble ubicado en la Plaza de Los Mesones.

Por último, critica la actitud mezquina del partido popular poniendo en cuestión todas y cada una de las actuaciones que lleva a cabo el equipo de gobierno, afirmando que ello supone un descrédito para todos los concejales.

En este punto, el Sr. Hervás pide la palabra por alusiones, denegándosele el Sr. Alcalde por entender que no se han producido las mismas.

En turno de réplica, el Sr. Barrachina recuerda que fue en febrero cuando se liquidó el presupuesto y que, por lo tanto, el equipo de gobierno ha tenido tiempo más que suficiente para haber presentado esta modificación con cargo al remanente, por lo que ratifica que la petición del pleno extraordinario ha servido de acicate para la convocatoria de este pleno y del uso de remanente de tesorería.

Insiste en el derecho que asiste al grupo de la oposición para la convocatoria del pleno extraordinario y si el Alcalde tiene algún tipo de suspicacia o sospecha, como ha dejado entrever, exige que lo denuncie y si no que se calle.

Reitera el Sr. Barrachina la existencia de un remanente próximo a los 4 millones provenientes de los 2 del anterior equipo y los 2 derivados de la inactuación municipal, por lo que plantea la necesidad de requerir al equipo de gobierno para que actúe, cosa que no ha hecho después de casi un año de ejercicio del gobierno, a diferencia de lo que ocurría con el gobierno del partido popular que con sus presupuestos creaba empleo y riqueza.

El Sr. Alcalde contrarréplica lo anterior y afirma que es mentira el planteamiento realizado por el Sr. Barrachina, reiterando que el equipo de gobierno ya estaba trabajando en este tema del remanente con bastante anterioridad a la convocatoria del partido popular, y puntualiza que éste no tiene otro argumento que ir a remolque de las actuaciones del actual equipo de gobierno.

Niega, por considerarlos absolutamente falsos, los argumentos expuestos por el Sr. Barrachina, y afirma que el actual equipo de gobierno está trabajando por las personas y por los segorbinos, y mostrándose orgulloso de su origen, no haciendo bandera política de esta situación y reiterando su objetivo de trabajar por y para las personas.

Replicando lo anterior, el Sr. Barrachina insiste en que la posición del partido popular se centra en saber lo que el equipo de gobierno quiere hacer con la herencia recibida, a la vista de la renuncia a invertir los 2 millones que le traspasó el anterior equipo de gobierno, afirmando que hasta la fecha desconoce las intenciones de éste y que es el Ayuntamiento de Segorbe uno de los últimos de la provincia en modificar su presupuesto para utilizar el remanente, pidiendo el pleno para mantener el pulso inversor.

Poniendo punto final al debate, el Sr. Alcalde afirma que se trata de un diálogo de sordos, puesto que por parte del partido popular no se quiere ver la labor desarrollada por el equipo de gobierno al no hacer seguidismo de lo que venía haciendo el anterior equipo de gobierno del partido popular.

Niega que se abandone el patrimonio de Segorbe, si bien insiste y aclara que la ciudad la hacen las personas y que este equipo de gobierno tiene un concepto de ciudad radicalmente distinto al del partido popular trabajando por las personas.

Visto el expediente relativo a suplementos de crédito y créditos extraordinarios correspondiente al vigente Presupuesto de la Corporación.

Vistos los informes de la Sra. Interventora y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

El Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil. Dña. M^a Teresa García, Dña. Yolanda Sebastián y D. Enrique Mañez, y seis votos en contra de D. Miguel Barrachina, Dña. M^a Carmen Climent, D. Vicente Hervás, Dña. Angeles Gómez, D. J. Ignacio Cantó y Dña. Estefanía Sales, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 3/2015 mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos de Créditos

Partida	Denominación	Importe
13,3421,62300	Inv. Maquinaria e Instalac. Centro Acuático Deportivo	4.067,63
71,1532,13000	Retribuciones laboral vías públicas	298,36
71,1532,16000	Seguridad Social vías públicas	109,20
71,1710,13001	Horas extras laboral Parques y Jardines	85,05
71,1710,16000	Seguridad Social Parques y Jardines	31,13
71,454,13001	Horas extras laboral Caminos	80,10
71,454,16000	Seguridad Social Caminos	29,32
71,9200,13001	Horas extras Servicios Generales	261,27
71,9200,16000	Seguridad Social Servicios Generales	95,62
71,1710,13001	Retribuciones laboral temporal Parques y Jardines	29.937,00
71,1710,16000	Seguridad Social Parques y Jardines	10.525,00
36,164,622	Construcción nichos y otros. Cementerio	40.000,00
74,491,22799	Contratos medios de comunicación	25.000,00
75,9201,636	Inv. Reposición equipos Nuevas tecnologías	12.000,00
71,4301,16000	Seguridad Social Turismo	70,48
71,3321,16000	Seguridad Social Biblioteca	70,48
11,3342,48900	Transferencias Fundación Max Aub	11.000,00
11,3342,22609 20	Programación Musical	3.000,00
71,3372,16000	Seguridad Social Casa Juventud de Segorbe	70,48
16,3380,22699	Gastos diversos Fiestas Patronales	6.250,00
71,9201,16000	Seguridad Social Nuevas Tecnologías	4.638,00
21,1532,61900	PPOS Segorbe	31.900,00
33,165,62300	Inv. Maquinaria e instalaciones Alumbrado	103.150,00
43,454,61900	Inversiones en agricultura	12.000,00
	Total	294.669,12

Créditos extraordinarios

Partida	Denominación	Importe
71,9201,131	Retrib. Laboral temporal Nuevas Tecnologías	14.886,00
71,3261,131	Retrib. Laboral temporal Otros serv. Complem. Educación	4.013,00

71,3261,16000	Seguridad Social Otros serv. Complem. Educación	1.272,00
15,4301,48000	Beca Turismo	1.000,00
11,3321,48000	Beca Biblioteca	1.000,00
12,3372,48000	Beca Casa Juventud de Segorbe	1.000,00
32,1621,62300	Inv. en instalaciones Recogida de residuos	64.000,00
42,425,627	Proyecto Biomasa	180.000,00
22,336,622	Inversión en edificios y otras construcciones	75.000,00
22,336,600	Inversión en terrenos	23.953,49
22,933,622	Inversiones en edificios y otras construcc. Pista Cubierta	135.000,00
21,1330,622	Inversiones en edificios y otras construcc. Tráfico	159.478,00
	Total	660.602,49

TOTAL suplementos y créditos extraordinarios . . . 955.271,61 euros

Los anteriores importes quedan financiados de la siguiente forma:

a) Bajas por anulación:

Partida	Denominación	Importe
21,1532,622	Inversión en edificios y otras construcciones	20.171,00
15,4301,22000	Material de oficina Turismo	1.000,00
11,3333,62300	Inversión nueva maq. E instalac. Centro Cultural	1.000,00
12,3372,212	R.M.C. Edificios y otras cosntr. Casa Juventud Segorbe	1.000,00
13,341,632	Inv. Reposición Pista Polideportiva descubierta	4.067,63
13,341,22609	Otros gastos Promoción y fomento del deporte	407,56
21,1532,61900	PPOS Segorbe	31.900,00
43,454,61900	Inversiones en agricultura	12.000,00
11,3333,62300	Inversión nueva maq. E instalac. Centro Cultural	70,48
21,1532,622	Inversión en edificios y otras construcciones	54.829,00
15,4301,22000	Material de oficina Turismo	70,48
11,3342,48901	Subvenciones para Cultura	14.000,00
12,3372,212	R.M.C. Edificios y otras cosntr. Casa Juventud Segorbe	70,48
63,9240,48900	Subvenciones Asoc. Particip. Ciudadana	6.250,00
21,1532,600	Inversión en terrenos	23.953,49
		170.790,12

b) Remanente de Tesorería 784.481,49

TOTAL igual a la modificación propuesta 955.271,61 euros

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado período no se presentaran reclamaciones.

2.- APROBACIÓN DEL BALANCE DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde anunciando que, presentado el balance por la empresa FACSA del suministro de agua durante el ejercicio 2015, con la incorporación de la empresa DAFSA, se ha procedido a su revisión, tanto del contrato como del convenio suscrito por el anterior equipo de gobierno y antes de dejar el poder, habiendo sido informado favorablemente por los servicios técnicos municipales, se propone aprobar la liquidación presentada.

Toma la palabra el Sr. Hervás recordando que su grupo se abstuvo en la comisión informativa, si bien cambiarán su voto y votarán favorablemente a la propuesta, y ello por considerar muy positivo el balance que presenta el servicio de suministro de agua potable y que afirma que es fruto del trabajo de la anterior Corporación y que demuestra, de forma indubitada, que hay agua suficiente y por ello desacredita a quienes criticaron la instalación de la empresa DAFSA.

Puntualiza su satisfacción porque no haya ningún problema con el agua, como así ellos habían afirmado, destacando que de 1.100.000 m³ de consumo, 450.000 son para el suministro y 600.000 para la industria, sin que se haya generado ninguna problemática, por lo que entiende que se suscitó un problema donde no lo había por los partidos que ostentan el gobierno.

A la vista de la liquidación presentada, y dado el resultado positivo de la misma, propone el Sr. Hervás que el superávit se repercuta en rebajar el recibo de agua de todos los ciudadanos segorbinos, puesto que ello implicaría devolver a los ciudadanos los beneficios derivados de la explotación del servicio.

En turno de réplica, el Sr. Gil afirma que le gustaría poder suscribir todas las afirmaciones del Sr. Hervás, pero no puede hacerlo puesto que la realidad es otra. Así matiza que la empresa DAFSA genera graves problemas que hay que ir solucionando de forma puntual y que no todos están resueltos, como parece deducirse de lo apuntado por el Sr. Hervás.

Puntualiza que el consumo que se ha realizado durante el año 2015 corresponde sólo a medio año, y si bien el manantial no ha sufrido merma, recuerda que éste no tiene un caudal constante y que además estamos viviendo una época de abundancia hídrica, desconociendo lo que podría pasar en épocas de sequía.

Por otra parte, respecto a la reducción del recibo, recuerda al Sr. Hervás que podrían haber barajado esta alternativa en el año 2011 cuando recibieron 1 millón de euros por la prórroga de la concesión con FACSA y no lo hicieron; insistiendo en que no se puede vivir de la historia y que el manantial no es estable.

Afirma que existe un ingreso adicional por el consumo extraordinario de la empresa DAFSA, pero ello no impide que existan determinadas situaciones que necesitan ser solucionadas tanto con los agricultores como con los regantes, así como otras situaciones que es necesario afrontar.

En este punto, se produce un enfrentamiento entre el Sr. Gil y los Sres. Barrachina y Hervás por un comentario del Sr. Gil en relación con la posibilidad de dinamitar las relaciones, aclarando éste que si sus palabras les han ofendido, las retira.

Por último, el Sr. Gil insiste en que se ha producido un incremento de los recursos económicos derivados de la explotación del servicio, pero que ello no está exento de problemas que el actual equipo de gobierno tiene que afrontar y solucionar.

En turno de réplica, el Sr. Hervás afirma que es habitual la actitud insultante del Sr. Gil, pero él no se da por aludido. Pide al Sr. Gil que no manipule la información, reconociendo la existencia de dificultades, si bien afirma que no se debe escudar en éstas para criticar las actuaciones del anterior equipo de gobierno.

Insiste en que se criticó de una forma radical al anterior equipo de gobierno, cuando se ha demostrado que no era un problema real y que no existía como tal, pero que permitió movilizar a la gente en contra del partido popular.

Por último, critica el concepto que el equipo de gobierno tiene de la participación puesto que parece predicarla con todos menos con los concejales del partido popular.

Respondiendo lo anterior, el Sr. Gil recuerda que durante 20 años de gobierno del partido popular, éste no ha permitido participar a la oposición, y reafirma su posición en los ingresos recibidos en su día de la empresa FACSA y que, en vez de reducir el recibo, supuso un incremento de éste.

Por otra parte, afirma que se ha consensuado con los regantes y la empresa, así como con la Confederación Hidrográfica, las distintas cuestiones que son objeto de litigio con el fin de solucionar los distintos problemas que se han ido suscitando,

recordando la prioridad que la ley establece respecto al uso del agua, siendo primero para la población, después para el riego y finalmente para la industria.

Igualmente, defiende la colaboración con la empresa DAFSA para posibilitar el mantenimiento de los puestos de trabajo que genera esta actividad, aunque la gran mayoría de ellos no sea de calidad, y por la situación económica que la misma genera.

Entiende la petición de colaboración del partido popular, pero éste debe entender que está en la oposición y que es al equipo de gobierno a quien le corresponde tomar las decisiones.

Finalizando su intervención, reitera que el dinero procedente de esta liquidación se reinvertirá en las personas.

El Sr. Hervás puntualiza que, desde el inicio de esta legislatura, el equipo de gobierno jamás ha llamado a participar al grupo popular en ninguna cuestión, a diferencia de lo que ocurría cuando el Sr. Gil estaba en la oposición, e insiste en que el pleno extraordinario lo han pedido lícitamente, pudiendo haber incorporado en aquél los asuntos que han dado lugar a la celebración de éste.

El Sr. Gil reitera los argumentos ya apuntados, insistiendo en que la situación de la empresa DAFSA no era tan idílica como se pretendía hacer ver.

Cerrando el debate, el Sr. Alcalde reitera que el balance positivo del servicio ha sido examinado y analizado, hallándolo correcto y que éste revertirá en las personas.

A la vista de la documentación presentada por la empresa FACSA, con registro de entrada número 1896, en relación con el balance de la concesión de agua durante el año 2015.

Resultando que el Ayuntamiento firmó con la empresa FACSA, concesionaria del suministro, un documento en fecha 10 de junio de 2015, en relación con el suministro de agua potable a la mercantil NANB (DAFSA), deduciéndose de dicho acuerdo la necesidad de mantener, en todo caso, el equilibrio económico de la concesión.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Estimar correcto el balance presentado por la empresa FACSA respecto al suministro de agua potable en 2015 por la incorporación de la

empresa DAFSA y para mantener el equilibrio económico-financiero de la concesión.

Segundo.- Requerir a la empresa FACSA para que presente anualmente el balance de ingresos y gastos del suministro de agua potable al objeto de que el Ayuntamiento, mediante decreto de la Alcaldía, proceda a realizar la liquidación que corresponda.

3.- APROBACIÓN DEL BALANCE DEL SUMINISTRO DE ALCANTARILLADO.

El Sr. Alcalde explica la inclusión de este punto por la situación creada al incorporar los vertidos de la empresa DAFSA al alcantarillado y genera un incremento notable en los ingresos de este servicio.

El Sr. Hervás anuncia que, de la misma manera que en el punto anterior, el grupo popular votará favorablemente la propuesta dado que ésta es fruto del balance de la gestión del anterior equipo de gobierno, y demuestra, al igual que con el agua, la acertada gestión de esta materia y niega los augurios y amenazas vertidos en su momento por una posible catástrofe medioambiental, recordando que el agua depurada de la empresa DAFSA es adecuada para el riego, y genera importantes ingresos para este ayuntamiento, por lo que expresa su satisfacción por el correcto funcionamiento de esta empresa.

El Sr. Hervás pide una aclaración en relación con los vertidos de la empresa y si éstos se realizan a la depuradora mancomunada o a cauce público y su incidencia en el control de vertidos, preguntando la repercusión de gastos al ayuntamiento por estas circunstancias y que debería asumir la empresa DAFSA.

Añade la petición para que se instale un contador y saber el consumo del agua sanitaria de DAFSA, diferenciada del industrial.

Por último, y ante la propuesta de reinversión que realiza la empresa FACSA, el Sr. Hervás propone su reversión en la reducción del recibo de alcantarillado de los segorbinos, así como en distintas actuaciones en las acequias que todavía reciben agua residual y que actúan como alcantarillado.

El Sr. Gil, en primer lugar, da las gracias al partido popular por la gestión llevada a cabo, si bien recuerda que el punto de vertido inicialmente utilizado fue el salto de la novia y, ante la repercusión de esta medida, hubo que buscar soluciones alternativas adoptando acuerdos con la comunidad de regantes para utilizar las acequias de éstos para servir de vertido de las aguas de la empresa DAFSA.

Recuerda que el titular del vertido es el ayuntamiento de Segorbe y es éste el que asume toda la responsabilidad, si bien apunta que es la empresa DAFSA la que debe hacer frente a todos los gastos que se pudieran generar por los vertidos.

Puntualiza que inicialmente los vertidos se dirigían al salto de la novia, pero hubo que desviarlos por el gran impacto que suponían, no pudiendo absorber todo el vertido a través de la depuradora, puesto que era excesivo, arbitrando utilizar las acequias previo acuerdo con los regantes.

Afirma que es cierto que se produjo un incremento en el vertido que pasa a través de la depuradora mancomunada, si bien no ha repercutido en la liquidación del canon anual por parte de la Confederación.

Informa que se están realizando controles mensuales y cuatrimestrales a través de la empresa FACSA para verificar la calidad de las aguas y que no se produzca ningún tipo de anomalía.

Y en cuanto al agua sanitaria, no genera ningún tipo de problema puesto que es derivada a la red general de saneamiento.

Respecto a los contadores, la empresa FACSA los tiene regularizados a la salida de la empresa para computar el agua que se desvía a las acequias o a la depuradora.

En cuanto al uso de las acequias de la gallega y de la esperanza como alcantarillado, reconoce que es cierto, si bien anuncia que se pretende resolver en el medio plazo esta situación previo el estudio correspondiente que permita eliminar el vertido a las mismas.

En turno de réplica, el Sr. Hervás insiste en que el equipo de gobierno está viviendo de las actuaciones iniciadas por el partido popular, y aclara que el punto de vertido no fue una decisión del partido popular sino de la Confederación Hidrográfica que determinó el vertido a través del salto de la novia.

Insiste el Sr. Hervás en que debe ser la empresa DAFSA quien asuma el coste que se genere por cualquier actuación derivada de esta materia.

Añade que durante los últimos 20 años se ha acometido infinidad de actuaciones en materia de aguas residuales, si bien reconoce que quedan muchas por acometer.

El Sr. Gil recuerda que aún quedan muchas actuaciones que acometer en materia de residuales, y puntualiza que fue el anterior equipo de gobierno quien firmó un acuerdo con la comunidad de regantes para liquidarle un canon por el uso de las acequias como red de alcantarillado.

El Sr. Hervás recuerda que el anterior gobierno del partido popular acometió muchas actuaciones en materia de alcantarillado como Calle Cervantes, Valero Montero, Colón, etc., si bien reconoce la necesidad de seguir actuando para eliminar los vertidos y adecuar la red de alcantarillado de forma integral, pidiendo que se aproveche la actual situación de superávit económico.

El Sr. Gil, poniendo punto final al debate, afirma que su objetivo es poder concluir la red de alcantarillado eliminando todos los vertidos a las acequias, si bien hay que acompasar las actuaciones al calendario y disponibilidad presupuestaria.

A la vista de la documentación presentada por la empresa FACSA, con registro de entrada número 2217, en relación con el balance de la concesión de alcantarillado durante el año 2015.

Resultando que el Ayuntamiento adjudicó a la empresa FACSA la concesión del servicio de alcantarillado y que, a partir del año 2012, comenzó la implantación de la empresa NANB (DAFSA) generando un gran caudal de aguas residuales vertidas a la red de alcantarillado.

Considerando que el Ayuntamiento ha requerido a la empresa FACSA un estudio económico de ingresos y gastos en la concesión del alcantarillado tras la incorporación de dicha mercantil, debido al elevado importe facturado a DAFSA, y resultando necesario proceder a reequilibrar económicamente la concesión del servicio.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Estimar correcto el balance presentado por la empresa FACSA respecto al servicio extraordinario de alcantarillado en 2015 por la incorporación de la empresa DAFSA y para mantener el equilibrio económico-financiero de la concesión.

Segundo.- Requerir a la empresa FACSA para que presente anualmente el balance de ingresos y gastos del servicio de alcantarillado al objeto de que el Ayuntamiento, mediante decreto de la Alcaldía, proceda a realizar la liquidación que corresponda.

4.- DEROGACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA RED DE AGUAS PLUVIALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SEPES COMO RED DE AGUA DEPURADA.

El Sr. Alcalde fundamenta la propuesta en la necesidad de eliminar esta tasa para ser incluida dentro de las tarifas generales de la ordenanza de alcantarillado sin que tenga ningún efecto económico puesto que la tarifa se integra, como se estudiará en el punto siguiente, en la ordenanza de alcantarillado.

Toma la palabra la Sra. Climent afirmando que ya en su día, cuando se aprobó esta ordenanza, denunciaron la inexistencia, en el expediente, de los informes económico-financieros que justificaban el importe, acusando al equipo de gobierno de no haber subsanado esta deficiencia.

No obstante, anuncia la abstención del grupo popular puesto que esta proposición demuestra la improvisación del equipo de gobierno al derogar una ordenanza aprobada hace no más de medio año.

Respondiendo lo anterior, el Sr. Alcalde afirma que los técnicos municipales avalaron en su momento el coste de la tasa que fue explicado en la comisión informativa, aclarando que no se va a remolque del partido popular sino que se actúa con sentido común y atendiendo a las necesidades de cada momento.

La Sra. Climent insiste en la necesidad de que los expedientes estén completos y con toda la documentación firmada por quien corresponda, cosa que entiende no ha ocurrido en este expediente.

El Sr. Alcalde insiste en lo ya apuntado y afirma que en su día los técnicos avalaron la propuesta.

Visto el expediente que se tramita para la derogación de la TASA por la utilización de la Red de Aguas Pluviales del Polígono Industrial SEPES como red de agua depurada.

Considerando que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2,e) y 47.3,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Fiscal, según el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil, Dña. M^a Teresa García, Dña. Yolanda Sebastián y D. Enrique Mañez, y seis abstenciones de D. Miguel Barrachina, Dña. M^a Carmen Climent, D. Vicente Hervás, Dña. Angeles Gómez, D. J. Ignacio Cantó y Dña. Estefanía Sales, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente la derogación de la TASA por la utilización de la Red de Aguas Pluviales del Polígono Industrial SEPES como red de agua depurada.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

5.- MODIFICACIÓN DE LA TASA POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

Toma la palabra la Sra. Climent reiterando que al igual que el punto anterior, falta el informe económico-financiero que avale la propuesta. Por otra parte, cuestiona la adopción de esta tarifa con carácter específico para la empresa DAFSA y la repercusión de la misma en cuanto al mantenimiento de la red.

El Sr. Gil afirma que el 10 de junio se firmó un convenio con la empresa DAFSA por el anterior equipo de gobierno y tres días antes del cambio de corporación, estando por tanto el actual equipo de gobierno obligado por este acuerdo.

En el mismo se fijaba en 0'16 el coste del vertido, independientemente del coste general del agua vertida a través de la depuradora, estimando razonable el citado precio.

La Sra. Climent insiste en que el expediente carece del correspondiente informe económico-financiero y que en el convenio no se estipulaba un precio.

El Sr. Alcalde puntualiza que esta ordenanza no tiene carácter específico e individual para DAFSA, sino que es de aplicación para cualquier empresa que vierta en iguales condiciones agua depurada.

En este punto, la Sra. Climent pregunta a cuántas empresas se les aplicaría esta tarifa, reiterando su opinión de que ésta es una ordenanza a medida de DAFSA.

El Sr. Alcalde insiste que se da un trato igual para todas las empresas que están en las mismas condiciones, no implicando por tanto un trato de favor.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la TASA por la prestación de los servicios de ALCANTARILLADO.

Resultando que la Alcaldía ha formulado moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada del proyecto de modificación de la ordenanza fiscal.

Considerando que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2,e) y 47.3,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Fiscal, según el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil. Dña. M^a Teresa García, Dña. Yolanda Sebastián y D. Enrique Mañez, y seis abstenciones de D. Miguel Barrachina, Dña. M^a Carmen Climent, D. Vicente Hervás, Dña. Angeles Gómez, D. J. Ignacio Cantó y Dña. Estefanía Sales, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la TASA por la prestación de los servicios de ALCANTARILLADO, consistente en establecer en la cuota tributaria el nuevo concepto:

Uso Industrial-Depurada. Que se tratará de una tarifa única por importe de 0,16 €/m³.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

6.- DESISTIMIENTO DE LA PROGRAMACION POR GESTION DIRECTA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 24

Toma la palabra el Sr. Alcalde destacando que, tras las consultas llevadas a cabo entre los propietarios, la gran mayoría de ellos ha expresado su disconformidad con el desarrollo de la unidad, y por tanto, el Ayuntamiento no promoverá directamente esta actuación.

Interviene seguidamente el Sr. Hervás expresando el respeto y acuerdo con la decisión mayoritaria de los propietarios, recordando que en su día, siendo el Sr. Gil concejal, fue aprobada de forma unánime la gestión indirecta del desarrollo de la citada unidad.

Por otra parte, el Sr. Hervás plantea una serie de dudas respecto al acuerdo, y que son conocer el número de propietarios que han desestimado la propuesta, así como los que han planteado su continuidad; y también conocer cómo se ha suscitado la votación, si por superficie o por propietarios.

Igualmente propone que, en aplicación de la modificación de la Ley Hipotecaria 13/15, el suelo urbano no desarrollado pase a tributar como rústico, dada la situación que se genera en esta unidad, y pregunta si se ha respondido al catastro para definir todas aquellas zonas afectadas por esta situación.

El Sr. Gil responde que ya en la comisión informativa informó que, de 80 propietarios, 54 solicitaron la suspensión de la actuación, 8 expresaron su voluntad de continuar, y el resto no contestaron.

Afirma que la propuesta de equiparar el suelo urbano como rústico es demagógica y supondría la pérdida de derechos de los afectados, puntualizando que Segorbe no tiene ningún terreno afectado por la citada Ley.

Por otra parte, el Sr. Gil pide a los representantes del partido popular la misma sensibilidad en otras situaciones similares, añadiendo que el actual equipo de gobierno procederá, de conformidad con lo previsto en su programa político, a la bajada del IBI, pero no llevará a cabo la descalificación de terrenos que perjudicaría a sus propietarios.

En turno de réplica el Sr. Hervás matiza que él no ha pedido la descalificación de suelo, sino que, muy al contrario, pide que se mantenga su calificación urbana, pero que se aplique la citada ley para aquellos terrenos que no han sido desarrollados y que por lo tanto deben pagar como rústicos, añadiendo que el anterior equipo de gobierno sólo acometió aquellas actuaciones que contaban con el beneplácito de los propietarios, reiterando su pregunta en relación con la información suministrada al catastro.

Respondiendo a lo anterior, el Sr. Gil señala que el terreno urbano, una vez iniciado su desarrollo no puede pagar como rústico, y que no le es de aplicación la precitada Ley.

El Sr. Hervás reitera que la Ley 13 fue aprobada en junio de 2015, y es desde entonces cuando es de aplicación, insistiendo en la pregunta realizada al Sr. Alcalde en relación con la cuestión formulada por el catastro si ha sido respondida.

El Sr. Gil afirma que se formuló una petición al catastro respecto a esta posibilidad en la partida Los Corrales para que tributara como rústica y no fue aceptada, habiéndose estudiado la situación para la unidad 24, concluyendo que tampoco es de aplicación.

El Sr. Barrachina pregunta si debe abstenerse al ser su madre y hermana propietarias de terrenos en la unidad, contestándosele por el Sr. Secretario que no existe vinculación directa entre esa relación familiar y el acuerdo.

Dada cuenta del expediente administrativo tramitado para la gestión directa del programa de actuación integrada de la unidad de ejecución nº 24 del Plan General, y a la vista del informe jurídico emitido respecto a la posible no programación del mismo y que a continuación se transcribe:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 21 de julio de 2010, acordó entre otros ejecutar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 14 de septiembre de 2009, y manifestó la voluntad municipal de habilitar crédito suficiente en los presupuestos municipales para gestionar directamente el programa de actuación integrada de la unidad de ejecución nº 24 del plan general.

No consta en el expediente administrativo ni la redacción del Programa de Actuación Integrada para la gestión directa del mismo, ni su sometimiento a información pública.

La propuesta municipal de gestionar directamente la unidad fue motivada por la resolución de su ejecución a Hermanos Ventura S.L. para su

gestión indirecta de acuerdo con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 8 de marzo de 2005.

Realizada consulta por escrito a los propietarios afectados, y a través de reunión mantenida en la Casa Consistorial el pasado día 22 de abril de 2016, se ha podido constatar tal y como figura en el expediente administrativo que prácticamente la mayoría de los mismos han solicitado de este Ayuntamiento la suspensión de la ejecución del programa.

Igualmente y según consta en el escrito presentado en el Registro de Entrada de fecha 19 de abril de 2016, número 2863, por varios propietarios, su voluntad de ejecutar el programa, manifestando existe una obligación municipal de ejecutar el programa.

La legislación que le es de aplicación a la gestión del Programa de Actuación Integrada es la recogida en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

Los propietarios incluidos en el ámbito de la unidad de ejecución número 24 y que tengan interés en desarrollarla urbanísticamente, podrán optar a que se le asigne la condición de agente urbanizador en régimen de gestión urbanística por los propietarios siempre que cumplan los requisitos establecidos en el artº 114 de la citada Ley.”

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil, Dña. Mª Teresa García, Dña. Yolanda Sebastián y D. Enrique Mañez, y seis abstenciones de D. Miguel Barrachina, Dña. Mª Carmen Climent, D. Vicente Hervás, Dña. Angeles Gómez, D. J. Ignacio Cantó y Dña. Estefanía Sales, acordó:

Primero.- No programar por gestión directa la unidad de ejecución nº 24 del Plan General de Ordenación Urbana de Segorbe de suelo urbano residencial, haciéndose constar que dicho acuerdo no afecta al planeamiento aprobado en cuanto a la delimitación de la unidad y ordenación pormenorizada.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los propietarios afectados para su constancia y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,